

Datos Generales

Gaceta N°:	3013
Fecha de la Gaceta:	08/01/1919
Norma:	LEY
Número de Norma:	3
Fecha de la Norma:	06/01/1919
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL CAPITULO III, DEL TITULO IV, DEL LIBRO I, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO
Comentario:	En virtud de la citada Ley se crearon los Jurados Nacionales de Elecciones, quienes serían nombrados por la Asamblea Nacional cada dos años y tendrían la responsabilidad de resolver todas las consultas que en materia electoral hicieran los funcionarios, los representantes de los distintos partidos políticos, las autoridades y las corporaciones electorales. Esta Ley derogó todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad que fueran contrarias a ella. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, ASAMBLEA NACIONAL, ELECCIONES POPULARES.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO ADMINISTRATIVO
ELECCIONES
ELECCIONES POPULARES
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
LEY

Referencias

LEY 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 3						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	30	24/12/1920	3524	13/01/1921	REFORMAD	Los Artículos 3 y 4 de esta Ley fueron

O PARCIALMENTE POR reformados por la Ley número 30 de 24 de diciembre de 1920.

LEY 3

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó y adicionó el Capítulo III del Título IV del Libro Primero del Código Administrativo.

Jurisprudencia Constitucional
